

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

15228 Orden EDU/2573/2011, de 13 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden EDU/2275/2011, de 28 de julio, por la que se proroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concursos de méritos.

Advertido error en la Orden EDU/2275/2011, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), por la que se proroga la permanencia en puestos en el exterior a funcionarios docentes seleccionados por concurso de méritos, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

En la página 92013, entre los funcionarios que prorrogan su permanencia en Andorra, donde dice: «Lacuesta Manguez, Vicente Antoni», debe decir: «Lacuesta Mínguez, Vicente Antoni», y donde dice: «Vergasa Miguel, Rosa M.^a», debe decir: «Bergasa Miguel, Rosa M.^a».

En la página 92014, entre los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de EOI que prorrogan su permanencia en Francia, donde dice: «Solís Carreña, Mercedes», debe decir: «Solís Carreño, Mercedes».

En la página 92015, entre los funcionarios del Cuerpo de Maestros que prorrogan su permanencia en Marruecos, donde dice: «Collado Mateu, Angel», debe decir: «Collado Mateo, Ángel».

En las páginas 92018 y 92019, entre los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de EOI y Profesores Técnicos de Formación Profesional que prorrogan su permanencia en Francia referente a los funcionarios doña Elisabet Cayuelas Girabal y doña M.^a Elvira González Comesaña, donde dice: «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (2.º período)», debe decir «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (3.º período)», y entre los funcionarios que prorrogan su permanencia en Marruecos, referente a la Maestra doña Nuria Gómez Martínez y al Profesor de Enseñanza Secundaria don Luis Antonio García Carreres, donde dice «Periodo de nombramiento: 01/09/11-1/08/13 (2.º período)», debe decir «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (3.º período)».

En la Página 92020, en lo referente al funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria don Jorge Juan Estevez Gantes, que prorroga su permanencia en Portugal, donde dice: «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (2.º período)», debe decir: «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (3.º período)».

En la página 92021, entre los funcionarios que prorrogan su permanencia en Marruecos, referente a la Maestra doña Beatriz Camino Yoldi Murillo y a la Profesora de Enseñanza Secundaria doña M.^a Gemma Hernández Verde, donde dice: «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (2.º período)», debe decir: «Periodo de nombramiento: 01/09/11-31/08/13 (3.º período)».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.–El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.